Ecopetrol y Anadarko ganan terreno para perforar Komodo: Anla elimina tres requisitos ambientales

La autoridad modificó la licencia del proyecto y retiró exigencias sobre seguimiento, contingencias y expertos.

Elija a PORTAFOLIO como su fuente diaria y reciba primero nuestras noticias



Ecopetrol presentó su balance financiero correspondiente al trimestre julio- septiembre. Foto: Archivo particular

Paula Galeano Balaguera
PERIODISTA PORTAFOLIO
06.11.2026 11:36 | Actualizado: 06.11.2026 12:00

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) modificó la licencia ambiental del **proyecto offshore COL-1** y **eliminó tres requisitos de seguimiento** que hacían parte de las condiciones para el desarrollo del **pozo exploratorio Komodo**, una decisión que cambia algunas de las obligaciones administrativas asociadas al control ambiental de esta iniciativa de hidrocarburos ubicada en **aguas ultraprofundas del Caribe colombiano**.



LEA TAMBIÉN
Anla anuncia cambios al licenciamiento ambiental y pone fecha a nuevas reglas para el fracking en Colombia
Paula Galeano Balaguera

La medida quedó consignada en la **Resolución 002921 del 29 de octubre de 2026**, mediante la cual la entidad **acogió el concepto emitido por el Consejo Técnico Consultivo** (CTC) y **determinó excluir tres disposiciones** que habían sido incluidas dentro del instrumento ambiental que regula el proyecto.

Aunque el proyecto suele identificarse como COL-1, **la decisión está directamente relacionada con el pozo Komodo**, también denominado Komodo-1 o Komodo-X1, que constituye el objetivo exploratorio cuya perforación se proyecta dentro de ese bloque ubicado frente a las **costas de Santa Marta**. En otras palabras, **Komodo es el pozo que se pretende perforar** y **COL-1 es el bloque marítimo** donde se desarrollará la actividad exploratoria.

La revisión de las condiciones ambientales comenzó después de que la empresa responsable del proyecto **solicitara a la autoridad analizar varias obligaciones** que, según argumentó, podían generar dificultades para la ejecución de las actividades previstas en el programa exploratorio. La petición fue evaluada por la ANLA y posteriormente **remitida al Consejo Técnico Consultivo** para su análisis.

Tras examinar el caso, **el organismo recomendó retirar tres exigencias específicas**. La primera obligaba a **obtener un pronunciamiento favorable** de la autoridad ambiental antes de la ejecución de cada **Plan de Manejo Ambiental Específico (PMAE)**. La segunda establecía la necesidad de solicitar conceptos de diversas entidades para el **seguimiento de los planes de contingencia** del proyecto. La tercera **ordenaba conformar un grupo de expertos** encargado de hacer recomendaciones sobre el seguimiento ambiental de la iniciativa.

Con la nueva resolución, **esas tres disposiciones dejan de formar parte de las obligaciones** que deberán cumplirse durante la ejecución del proyecto. No obstante, la autoridad aclaró que **continúan vigentes las demás condiciones** establecidas en la licencia ambiental y **se mantienen intactas las facultades de control**, seguimiento y verificación de la entidad.

Una de las principales observaciones del Consejo Técnico Consultivo se concentró en el tratamiento de los **Planes de Manejo Ambiental Específicos**. De acuerdo con el análisis realizado, **la normativa vigente exige que esos documentos sean presentados** antes del inicio de las actividades, pero **no contempla un procedimiento particular de aprobación previa** por parte de la ANLA.

A juicio del organismo, **la revisión de esos planes debe hacerse dentro de las actividades ordinarias** de seguimiento ambiental y **no mediante un trámite adicional** que funcione como requisito previo para comenzar la operación.

"Entendemos que los PMA específicos deben radicarse conforme al Decreto 1076 de 2015, es decir, antes del inicio de las actividades, y no requieren un proceso particular de aprobación. Será en la fase de seguimiento donde se verificará su cumplimiento dentro de las competencias de la ANLA", señaló el concepto acogido por la resolución.



Acuerdo entre Ecopetrol y la Unión Sindical Obrera. FOTO:CORTESÍA: ECOPETROL

La evaluación también **abordó las exigencias relacionadas con los planes de contingencia**. Según el Consejo Técnico Consultivo, la obligación de obtener conceptos de distintas entidades **podía interpretarse como una instancia adicional de aprobación** que no está contemplada dentro del marco regulatorio aplicable a este tipo de **proyectos costa afuera**.

Por esa razón, **recomendó que el seguimiento se realizara a través de los mecanismos ya previstos** en la regulación ambiental y sectorial vigente, **sin**

incorporar procedimientos complementarios.

La tercera obligación eliminada estaba relacionada con la **creación de un grupo externo de expertos** para acompañar el seguimiento ambiental del proyecto. El análisis técnico concluyó que **la autoridad ya dispone de herramientas institucionales** para recibir asesoría especializada cuando lo considere necesario, por lo que **mantener esa exigencia no resultaba indispensable**.

"En relación con el grupo de expertos, se precisa que la ANLA, en uso de sus facultades, ya tiene la posibilidad de convocar al Consejo Técnico Consultivo como órgano consultivo cuando así lo considere necesario", indicó el documento incorporado a la decisión oficial.



LEA TAMBIÉN
Colombia importará la mitad de la gasolina que consume en 2031: la proyección de Chevron
Paula Galeano Balaguera

Dentro de la resolución, la autoridad también explicó que **la modificación no implica eliminar las medidas de manejo ambiental** exigidas para la actividad exploratoria ni altera las obligaciones que deberán cumplirse durante la operación del pozo. La entidad sostuvo que **los mecanismos de control continúan vigentes** y que la supervisión seguirá desarrollándose mediante las herramientas previstas en la licencia ambiental y en la normatividad aplicable.

De esta manera, **el pozo Komodo continuará su proceso dentro del bloque COL-1** bajo las condiciones ambientales vigentes, pero **sin las tres exigencias adicionales** que **fueron retiradas por la ANLA** tras la recomendación del Consejo Técnico Consultivo.

PORTAFOLIO

TEMAS RELACIONADOS

Ecopetrol | Fracking | Anla

PONTE AL DÍA



Gobierno prepara cambios para habilitar la producción de gas asociado al carbón y ampliar la oferta nacional
Paula Galeano Balaguera



Ecopetrol y Anadarko ganan terreno para perforar Komodo: Anla elimina tres requisitos ambientales
Paula Galeano Balaguera



Anla anuncia cambios al licenciamiento ambiental y pone fecha a nuevas reglas para el fracking en Colombia
Paula Galeano Balaguera



Nuevo marco tarifario de aseo enfrenta demanda: Andesco advierte riesgos para 36 millones de usuarios en Colombia
Javier Acosta



ISA cambia de presidenta encargada: la Junta eligió por unanimidad a Sonia Abuchar
Nazly Carolina Morales Herrera

NUESTROS PORTALES


Caída del dólar le restó 2 billones de pesos al ingreso cafetero, según los exportadores
EL TIEMPO


El último baile del comandante
FUTBOL RED


Joven fue atacado con machete cuando sacaba a su perro: murió por las heridas
CITY TV

Anla anuncia cambios al licenciamiento ambiental y pone fecha a nuevas reglas para el fracking en Colombia

Revisará las compensaciones ambientales y permitirá tramitar licencias en paralelo con la consulta previa.